

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

Artículo 1. Definiciones

- 1.1 Los siguientes términos y expresiones que tendrán la definición que se les asigna a continuación en estas condiciones generales:

Bienes: bienes tangibles e intangibles, incluidos los programas informáticos, los diseños, los prototipos y la documentación y el embalaje correspondiente a ser entregados por el Proveedor a Mileway en virtud del Contrato;

Condiciones: las presentes condiciones generales de compra;

Contrato: todos los contratos entre Mileway y el Proveedor para la prestación de Servicios y/o la entrega de los Bienes, así como cualquier encargo emitido por Mileway al Proveedor, y todas las actuaciones legales y de otro tipo que estén relacionados con lo anterior;

Especificaciones: las especificaciones técnicas y funcionales relativas a los Bienes y/o a los Servicios;

Materiales: materiales, tales como materias primas, materiales auxiliares, herramientas, dibujos, especificaciones, software y otros elementos de propiedad entregados al Proveedor por o en nombre de Mileway o por los que Mileway pagó para ser utilizados en la ejecución del Contrato;

Mileway: Mileway Real Estate Spain S.A., la sociedad de responsabilidad limitada con domicilio social en c/o TMF Spain S.A., 5ª planta Travessera de Gràcia, 11 Barcelona (08021) in Spain, inscrita en B-513595, así como sus causahabientes a título universal o singular y todas las empresas afiliadas a ella directa o indirectamente ahora o en el futuro en España y en el extranjero;

Partes: Mileway y/o el Proveedor;

Proveedor: cualquier persona física o jurídica que preste Servicios y/o entregue Bienes a Mileway o a la parte que haya acordado hacerlo con Mileway;

Servicios: los servicios a prestar y/o las actividades a realizar por el Proveedor para Mileway en el contexto de un encargo, incluyendo todo el asesoramiento a ser prestado, los trabajos a ser entregados y cualesquiera otros datos, informes, trabajos, invenciones, conocimientos técnicos, software, mejoras, diseños, equipos, dispositivos, prácticas, procesos, métodos, conceptos, prototipos, productos y otros productos de trabajo o versiones provisionales de los mismos que sean producidos o adquiridos por el Proveedor o sus empleados o representantes al prestar los Servicios en virtud del Contrato;

Artículo 2. Aplicabilidad

- 2.1 Estas Condiciones se aplican a todas las relaciones legales entre Mileway y el Proveedor, incluyendo, pero sin limitarse a, todas las solicitudes, ofertas, Contratos y otros actos legales relacionados con la prestación de Servicios y/o la entrega de Bienes. Una vez que estas Condiciones se apliquen a una de dichas relaciones legales, también se aplicarán a cualquier relación legal similar posterior.
- 2.2 Las desviaciones, cambios y/o adiciones a estas Condiciones o a los Contratos sólo se aplicarán si Mileway las ha aceptado expresamente y por escrito, y sólo se aplicarán al Contrato específico para el que se acordaron. En caso de incoherencias entre una

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

disposición escrita del Contrato y una disposición de estas Condiciones, prevalecerá la disposición del Contrato.

- 2.3 Mileway tiene derecho a modificar en todo momento el texto de estas Condiciones y a adoptarlas de nuevo. En tales casos, el nuevo texto de estas Condiciones será siempre aplicable.
- 2.4 Las condiciones generales o sectoriales utilizadas por el Proveedor no son aplicables y son expresamente excluidas por Mileway.
- 2.5 En caso de que una o varias disposiciones de las presentes Condiciones sean nulas o se declaren nulas, las restantes disposiciones de las presentes Condiciones seguirán siendo plenamente aplicables. En ese momento, Mileway y el Proveedor se pondrán en contacto para acordar nuevas disposiciones que sustituyan a las anuladas o declaradas nulas, para lo cual se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la finalidad y el propósito de la disposición original.

Artículo 3. Ofertas y conclusión

- 3.1 Toda oferta realizada por el Proveedor es irrevocable y no está exenta de obligaciones y puede ser aceptada por Mileway en cualquier caso en un plazo de treinta (30) días.
- 3.2 En el caso de que Mileway acepte una oferta realizada por el Proveedor, el Contrato quedará concluido en el momento del envío de la aceptación por parte de Mileway. Además, Mileway sólo quedará vinculado por lo que haya aceptado por escrito.
- 3.3 En el caso de que Mileway realice un encargo sin una oferta previa del Proveedor, el Contrato sólo se concluirá si Mileway recibe una confirmación firmada del encargo por parte del Proveedor en los catorce (14) días siguientes a la realización del encargo. No se entenderá formalizado ningún Contrato si la confirmación del encargo por parte del Proveedor se desvía en cualquier aspecto del encargo de Mileway.
- 3.4 En el caso de un Contrato que se califique como acuerdo marco, se formalizará un Contrato bajo el acuerdo marco cada vez que Mileway envíe el encargo en el contexto del acuerdo marco.

Artículo 4. Precios

- 4.1 Los precios acordados se expresan en euros y no incluyen el IVA, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, pero incluyen todos los costes relacionados con la ejecución del Contrato, incluidos, entre otros, los gastos, los costes de transporte, otros impuestos, los derechos de importación, otros gravámenes, los seguros, los costes de embalaje, los costes de traslado y cualquier coste de instalación y montaje y los gastos generales no atribuibles directamente a un proyecto, más un porcentaje de beneficio y por riesgos.
- 4.2 Los precios y honorarios acordados son fijos para la duración del Contrato en cuestión, a menos que el Contrato indique las circunstancias específicas y concretas que podrían dar lugar a un ajuste de precios, así como la forma exacta en que el precio se ajustará en tales casos o a menos que se acuerde lo contrario.
- 4.3 Los costes de las ofertas, muestreos y envíos corren a cargo del Proveedor.

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

Artículo 5. Facturación y pago

- 5.1 Todas las facturas que el Proveedor envíe a Mileway deberán cumplir los requisitos impuestos en el Contrato o que puedan ser razonablemente solicitados por Mileway, incluyendo el número de pedido.
- 5.2 El Proveedor sólo facturará los Servicios efectivamente prestados y/o los Bienes efectivamente entregados, salvo que las Partes hayan acordado otra cosa por escrito. Lo expuesto anteriormente también será de aplicación en el caso de que las Partes hayan acordado condiciones de pago.
- 5.3 Mileway pagará las facturas no impugnadas que hayan sido presentadas de conformidad con el Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción por Mileway, salvo que las Partes hayan acordado otra cosa por escrito.
- 5.4 Mileway tendrá derecho a suspender sus pagos y otras obligaciones en virtud de cualquier Contrato mientras el Proveedor no haya cumplido con sus obligaciones para con Mileway. La suspensión se aplicará hasta el momento en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones con Mileway.
- 5.5 En lo que respecta a los impuestos, cotizaciones a la seguridad social y demás cantidades debidas por el Proveedor en relación con las actividades realizadas por las que Mileway pueda ser responsable solidario en virtud de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable, Mileway siempre tendrá derecho a retener estos importes del importe facturado y abonarlos directamente a la autoridad competente en nombre del Proveedor. En estos casos, el pago de los mismos significará que Mileway queda liberada de los mismos.
- 5.6 Al amparo de lo previsto en el art. 1255 del Código Civil, las Partes acuerdan que Mileway tiene derecho a compensar los importes adeudados al Proveedor con los descuentos que se hayan estipulado y con cualquier otra reclamación que tenga contra el Proveedor o las empresas afiliadas al Proveedor, independientemente de que estas reclamaciones sean pagaderas y/o puedan determinarse legalmente de forma sencilla.
- 5.7 El pago de una factura no constituye la aceptación de los Bienes y/o Servicios en cuestión.

Artículo 6. Prestación de los Servicios

- 6.1 El Proveedor deberá comprobar por sí mismo el estado (actual) de los alrededores y de las proximidades de los trabajos antes de iniciar las actividades previstas en el Contrato y, para ello, realizará una investigación *in situ* de la situación de hecho, como por ejemplo, de los locales colindantes, construcciones y similares, de las posibles restricciones de derecho privado o público, de las posibilidades e imposibilidades de derecho público, etc. Se considera que el Proveedor realiza dicha investigación en la condición (actual) de que su asesoramiento relativo a la prestación de los Servicios y/o la entrega de los Bienes es funcionalmente factible. En caso de que algunas partes del asesoramiento no sean viables (funcionalmente), el Proveedor estará obligado a señalarlo expresamente a Mileway por escrito.
- 6.2 El Proveedor está obligado a desplegar empleados cualificados y suficientes para la ejecución del Contrato.

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

- 6.3 El Proveedor se asegurará de que, además de la persona de contacto habitual, otra u otras personas dentro de su organización también estén al tanto de los Servicios, de modo que Mileway siempre tenga un punto de contacto que esté al tanto del trabajo y que pueda servir a Mileway adecuadamente en caso de enfermedad, vacaciones o ausencia por otro motivo por parte de la persona de contacto.
- 6.4 El Proveedor deberá informar a Mileway con la debida antelación de cualquier problema de coordinación entre los diferentes asesores y/o proveedores en relación con la prestación de los Servicios y/o la entrega de los Bienes y, en caso necesario, coordinar sus actividades en consecuencia, independientemente de que el Proveedor se haga responsable de la gestión y coordinación de las actividades.
- 6.5 El Proveedor deberá informar a Mileway con la debida antelación y de forma expresa de los retrasos inminentes derivados de la entrega incompleta de la información, datos y/o decisiones requeridas, así como de la incorrección o el carácter incompleto de la información, datos y/o decisiones entregadas.
- 6.6 El Proveedor se compromete con Mileway a informarle con la debida antelación de todos los demás casos en los que se produzca un estancamiento de las actividades previstas o se prevea un estancamiento.
- 6.7 Mileway siempre tiene derecho a designar a varios expertos para la realización del proyecto.
- 6.8 El Proveedor no actúa como representante autorizado de Mileway, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

Artículo 7. Entrega de los bienes

- 7.1 Salvo acuerdo expreso en contrario, los Bienes se entregan "DDP" ("*Delivery Duty Paid*") según los Incoterms 2020 o, en todo caso, la versión más reciente de los Incoterms en el momento de la celebración del Contrato en el lugar indicado por Mileway ("*Incoterms*").
- 7.2 El Proveedor deberá cumplir estrictamente con la forma de transporte específica que se haya acordado.
- 7.3 El Proveedor deberá entregar los Bienes y/o prestar los Servicios en la fecha o fechas de entrega acordadas o en el plazo o plazos de entrega acordados, que se aplican como plazos estrictos, tal y como se indica en el Contrato, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. Si los Bienes no se entregan y/o los Servicios no se prestan en el plazo acordado o en la fecha o fechas acordadas en el lugar acordado, el Proveedor incurrirá en incumplimiento sin necesidad de notificación de incumplimiento.
- 7.4 El Proveedor está obligado a informar a Mileway en tiempo y forma de la hora exacta de entrega. La entrega en un momento anterior a la fecha, fechas o plazos de entrega acordados o la entrega en partes (lo que se conoce como entregas parciales) sólo tendrá lugar previa autorización por escrito de Mileway y no supondrá una modificación del plazo de pago acordado. En caso de que el Proveedor realice entregas anticipadas o parciales sin el consentimiento de Mileway, Mileway tendrá derecho a rechazar estas entregas (parciales) y a devolverlas o almacenarlas por cuenta y riesgo del Proveedor.
- 7.5 Mileway está autorizado a posponer la entrega de los Bienes y/o la prestación de los Servicios. En tales casos, el Proveedor almacenará, conservará, asegurará y garantizará

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

que los Bienes estén bien embalados, por separado y de forma reconocible. En este caso, el Proveedor estará obligado a almacenar los Bienes, sin costes adicionales, para Mileway, hasta el momento de la entrega aplazada, salvo que ello suponga un gasto desproporcionado para el Proveedor, en cuyo caso las Partes se consultarán para llegar a un acuerdo razonable y aceptable para ambas. El aplazamiento de la entrega conlleva la ampliación del plazo de pago acordado.

- 7.6 Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante en el Artículo 10 con respecto a la propiedad de los Materiales, la propiedad y el riesgo de los Bienes se transmite a Mileway después de que hayan sido entregados sobre la base de los Incoterms aplicables, independientemente de que Mileway haya pagado íntegramente al Proveedor todas las cantidades que le debe en virtud del Contrato.

Artículo 8. Obligaciones legales

- 8.1 Se considera que el Proveedor tiene conocimiento y durante la ejecución del Contrato cumple con toda la legislación y normativa, disposiciones, reglamentos, ordenanzas, instrucciones y similares, que se refieran a las actividades en el contexto del Contrato, determinadas o exigidas por las autoridades nacionales, autonómicas, provinciales, municipales competentes y/o cualesquiera otras autoridades o instituciones de derecho público competentes.
- 8.2 El Proveedor se encarga de la presentación y obtención de las solicitudes relativas a las autorizaciones definitivas (a excepción del permiso medioambiental), exenciones, entradas y conexiones, como las de calefacción urbana, refrigeración urbana, gas, agua, electricidad y sistemas de alcantarillado, teléfono, televisión, radio y otros cables de datos, necesarias para la prestación de los Servicios y/o la entrega de los Bienes. Los costes relacionados son por cuenta del Proveedor. El registro de las conexiones definitivas tiene lugar, a más tardar, en la fecha de entrega a nombre del propietario o arrendatario. Los costes del consumo de energía y agua, incluidos los de la calefacción y refrigeración urbana, el vertido a las redes de alcantarillado, son por cuenta del Proveedor hasta la entrega.
- 8.3 El Proveedor exime a Mileway de todas las consecuencias (perjudiciales) que se deriven del incumplimiento de las disposiciones mencionadas o de no hacerlo a tiempo o en su totalidad. No se puede invocar el desconocimiento de las normas y exigencias de las autoridades en cuestión.

Artículo 9. Embalaje

- 9.1 El Proveedor embalará y/o asegurará los Bienes de tal manera que lleguen al destino en caso de transporte normal y puedan ser descargados allí de forma segura. El Proveedor cumplirá estrictamente con los requisitos de embalaje que Mileway le comunique a tiempo.
- 9.2 Los Bienes a entregar no podrán ser embalados en embalajes que sean o lleguen a ser perjudiciales para el medio ambiente, que se presuma que lo sean o que puedan constituir una amenaza para la seguridad, el bienestar o la salud si se consideran según el estado de la técnica en el momento de la entrega.

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

Artículo 10. Materiales

- 10.1 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, el Proveedor se compromete a entregar por su cuenta todas las máquinas, instrumentos y materias primas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 10.2 En el caso de que Mileway ponga a disposición del Proveedor materiales para el cumplimiento de sus obligaciones, dichos materiales seguirán siendo propiedad de Mileway y no podrán ser facilitados a terceros sin la aprobación previa de Mileway. Además, los Materiales sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los pedidos de Mileway. Todos los Materiales deberán (i) marcarse como propiedad de Mileway, (ii) conservarse por cuenta y riesgo del Proveedor, (iii) mantenerse en buen estado, (iv) almacenarse en un espacio separado, (v) sustituirse por cuenta del Proveedor en caso de ser necesario, (vi) someterse a un control regular de existencias por parte del Proveedor, y (vii) devolverse inmediatamente a la primera solicitud de Mileway. El Proveedor permitirá a Mileway o a su representante el acceso a los Materiales en todo momento.
- 10.3 En cuanto a los Materiales suministrados por terceros, sólo se aplicarán las garantías ofrecidas por éstos. Mileway no es responsable de la solidez de los Materiales. Si, a pesar de ello, Mileway fuera considerada responsable, su responsabilidad se limitará, en cualquier caso, como máximo al importe pagado por la compañía de seguros de Mileway. Mileway no es responsable de los daños indirectos, incluyendo las pérdidas consecuentes, el lucro cesante, la pérdida de ahorros y la pérdida de datos y los daños debidos a la interrupción de la actividad.
- 10.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.6, existirá un nuevo bien de propiedad de Mileway en el momento en que los Materiales de Mileway hayan sido transformados en los bienes del Proveedor.

Artículo 11. Garantías

- 11.1 El Proveedor declara y garantiza a Mileway que todos los Bienes y/o Servicios, en la medida en que sean aplicables
- a. son adecuados para el uso propuesto y son nuevos y de buena calidad y están libres de errores de diseño, materiales, construcción y mano de obra;
 - b. cumplen estrictamente con las especificaciones y con todos los demás requisitos establecidos en el Contrato
 - c. están libres de derechos de garantía y gravámenes
 - d. han sido diseñados, producidos y entregados de conformidad con toda la legislación y los reglamentos aplicables, incluida la legislación laboral y la seguridad de los productos y, en la medida en que sea aplicable, las normas medioambientales, de seguridad y salud); y
 - e. han sido entregados con toda la información e instrucciones necesarias para un uso correcto y seguro, y van acompañados de ellas.
- 11.2 Estas garantías no son exhaustivas y no se considera que excluyan las garantías otorgadas por la ley, las garantías estándar del Proveedor u otros derechos o garantías

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

por parte de Mileway. Estas garantías siguen existiendo después de la entrega, inspección, aceptación o pago de los Bienes y/o Servicios.

- 11.3 Sin perjuicio de los demás derechos que se deriven del Contrato o de la ley, las garantías mencionadas en el artículo 11.1 se aplicarán durante un periodo de treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha de finalización de la entrega de acuerdo con el artículo 6 o durante un periodo diferente acordado en el Contrato. Los Bienes reparados y/o los Servicios restaurados durante el periodo de garantía están garantizados durante el resto del periodo de garantía de dichos Bienes y/o Servicios.

Artículo 12. Inspección y aprobación

- 12.1 Mileway tendrá derecho en todo momento a inspeccionar o hacer inspeccionar las actividades del Proveedor, así como a inspeccionar o hacer inspeccionar los Bienes y elementos de propiedad, como por ejemplo, pero no limitado a, todos los materiales y equipos a utilizar por el Proveedor en la ejecución del Contrato, tanto durante la producción, procesamiento y almacenamiento como después de la entrega.
- 12.2 A la primera solicitud de Mileway, el Proveedor concederá a Mileway o a su representante el acceso al lugar de producción, procesamiento o almacenamiento. El Proveedor cooperará en la inspección y/o prueba de forma gratuita. En caso de que una inspección y/o prueba no pueda tener lugar en el momento propuesto como resultado de las acciones del Proveedor o si una inspección y/o prueba tiene que repetirse, los costes que se deriven de ello para Mileway serán por cuenta del Proveedor.
- 12.3 En caso de que Mileway no acepte los Bienes y/o Servicios, Mileway estará obligado a notificarlo al Proveedor y se aplicará el artículo 13. El Proveedor estará obligado a recoger los Bienes por su cuenta en el plazo de dos (2) semanas desde dicha notificación. Si el Proveedor no recoge los Bienes en ese plazo de dos (2) semanas, Mileway tendrá derecho a hacer que los Bienes sean entregados al Proveedor por su cuenta o a destruir los Bienes con la aprobación previa del Proveedor, sin perjuicio de los demás posibles derechos que Mileway pueda tener en virtud del Contrato o de la ley. Los Bienes y/o Servicios no aceptados que ya hayan sido pagados por Mileway deberán ser reembolsados por el Proveedor a Mileway y Mileway no tendrá obligación de pago en relación con los Bienes y/o Servicios que no hayan sido aceptados por Mileway.
- 12.4 La (re)inspección, las comprobaciones, las pruebas y/o los ensayos realizados por Mileway o bajo sus instrucciones, o la ausencia de los mismos, o el pago de los Bienes y/o Servicios por parte de Mileway no constituyen una aceptación de los Bienes y/o Servicios. La inspección o la aceptación o el pago de los Bienes y/o Servicios por parte de Mileway no eximen al Proveedor de sus obligaciones, declaraciones o responsabilidades y/o garantías sobre la base del Contrato.

Artículo 13. No conformidad

- 13.1 En el caso de que los Bienes y/o Servicios sean defectuosos, no se ajusten a las Especificaciones o no sean conformes con los requisitos del Contrato, Mileway estará obligado a notificarlo al Proveedor y Mileway tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que le corresponda en virtud del Contrato o de la ley, a
- a. exigir el cumplimiento por parte del Proveedor;
 - b. exigir la entrega de Bienes y/o Servicios de sustitución;

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

- c. exigir que el Proveedor subsane la falta de conformidad mediante una reparación;
 - d. resolver el Contrato; o
 - e. reducir el precio en la misma proporción que el valor de los Bienes efectivamente entregados y/o los Servicios efectivamente prestados, incluso si esto diera lugar a un reembolso total del precio pagado al Proveedor.
- 13.2 El Proveedor asumirá todos los costes de reparación, sustitución y transporte de los Bienes y/o Servicios no conformes e indemnizará a Mileway por todos los costes y gastos, incluyendo, pero sin limitarse a los costes de inspección, manipulación y almacenamiento, en los que razonablemente incurra Mileway a este respecto.

Artículo 14. Derechos de propiedad intelectual

- 14.1 El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios no infringen los derechos de propiedad intelectual e indemniza a Mileway por todas las reclamaciones de terceros en relación con una infracción de los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero.
- 14.2 Salvo que las Partes hayan acordado lo contrario por escrito, todos los derechos de propiedad intelectual que surjan o se creen en el marco de la ejecución del Contrato corresponden exclusivamente a Mileway a perpetuidad o durante el máximo plazo legal de protección (si es más corto) y en todo el mundo. Mileway es el titular pleno y exclusivo de estos derechos. Los derechos de propiedad intelectual incluyen, a título meramente enunciativo, todos los derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad, marcas, derechos de diseño, derechos de bases de datos y (reivindicaciones de) derechos de patentes que graven las ideas, diseños, expresiones de comunicación, dibujos, imágenes, bocetos, investigaciones, análisis, datos, resultados, conclusiones y todos los demás objetos y bienes que tengan la consideración de propiedad intelectual, tal y como permite el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual ("Ley de Propiedad Intelectual").
- 14.3 En la medida en que sea necesario, el Proveedor cede por adelantado todos los derechos de propiedad intelectual mencionados en el artículo 14.2 a Mileway en su totalidad. En la medida en que sea necesario, el Proveedor también se compromete a cooperar, a la primera solicitud de Mileway, en cualquier acto futuro para efectuar la mencionada transferencia. En el caso de que el Proveedor no sea titular de esos derechos, hará todo lo posible para que esos derechos sean transferidos a Mileway.
- 14.4 El Proveedor deberá gestionar la inclusión de las disposiciones adecuadas en los acuerdos con los empleados, subcontratistas y otras partes contratadas por el Proveedor, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual, para que Mileway pueda cumplir con las disposiciones de este artículo 14.

Artículo 15. Cambios y trabajos adicionales

- 15.1 Las actividades o elementos no descritos expresamente en el Contrato, pero que claramente forman parte de los Servicios a prestar y/o de los Bienes a entregar, se consideran incluidos en el Contrato y no se cobran por separado.
- 15.2 El Proveedor no implementará ningún cambio o adición que tenga un impacto en los Bienes y/o Servicios, incluidos los cambios de proceso o diseño y los cambios que tengan un impacto en las Especificaciones, el rendimiento, el respeto al medio ambiente, la vida

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

útil, la fiabilidad o la calidad de los Bienes y/o Servicios, sin la aprobación por escrito o a petición escrita de Mileway.

- 15.3 El Proveedor está obligado en todo momento a implementar o entregar los cambios o adiciones a los Bienes y/o Servicios acordados que sean solicitados por Mileway y que sean técnicamente posibles.
- 15.4 En el caso de que se demuestre que los Servicios a prestar se hacen más onerosos o se amplían como consecuencia de deseos adicionales o de cambios en las percepciones de Mileway o como consecuencia de cambios en las normativas legales que sean relevantes para los Bienes y/o Servicios a prestar, ello constituirá un trabajo adicional susceptible de ser pagado. El trabajo adicional no incluye el trabajo adicional o los cambios en los conocimientos que el Proveedor debería haber previsto al celebrar el Contrato. Si el Proveedor considera que es aplicable el trabajo adicional, lo notificará a Mileway por escrito lo antes posible.
- 15.5 El Proveedor no iniciará el trabajo adicional antes de que Mileway se lo indique por escrito. Con el fin de obtener un encargo para la realización de trabajos adicionales, el Proveedor emitirá una oferta por escrito sobre el alcance de los trabajos adicionales previstos y el tiempo y los costes que conllevan. Las disposiciones del Contrato se aplicarán a los trabajos adicionales que deba realizar el Proveedor, incluidas las tarifas y los posibles descuentos, en la medida en que no se modifiquen por el nuevo encargo por escrito. El Proveedor no puede imponer condiciones financieras adicionales o incrementadas al emitir una oferta distinta a las que Mileway acepte. El encargo de trabajos adicionales se realiza con sujeción a las disposiciones del Contrato.
- 15.6 Mileway tiene derecho a resolver o rescindir total o parcialmente el Contrato si la realización de las modificaciones o adiciones solicitadas por ella resulta imposible en base a condiciones que le resulten aceptables.

Artículo 16. Responsabilidad

- 16.1 El Proveedor es responsable de todos los daños que puedan surgir en relación con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Contrato.
- 16.2 El Proveedor indemnizará a Mileway por todas las reclamaciones de terceros, por cualquier motivo, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Contrato, a menos que, y en la medida en que el Proveedor demuestre que la reclamación de un tercero no está relacionada en modo alguno con ninguna circunstancia que esté bajo el control del Proveedor.
- 16.3 El Proveedor contratará un seguro adecuado para cubrir los riesgos derivados del Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, las disposiciones del artículo 14.1. El Proveedor está obligado a permitir la inspección de la póliza a tal efecto a la primera solicitud de Mileway.

Artículo 17. Confidencialidad

- 17.1 El Proveedor se asegurará de que toda la información que reciba de Mileway y que sepa o deba saber que es de naturaleza confidencial ("Información Confidencial"), se mantenga en secreto. El Proveedor no utilizará dicha Información Confidencial para ningún otro fin que no sea el de este Contrato. El Proveedor protegerá la Información Confidencial de Mileway contra su divulgación a terceros con, al menos, el mismo grado de diligencia con

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

el que el Proveedor protege su propia información de carácter confidencial, pero con un grado de diligencia no inferior al razonable.

Artículo 18. Privacidad y protección de datos personales

- 18.1 Las Partes acuerdan que actuarán como encargados independientes de los datos personales (por ejemplo, datos de contacto) tratados como consecuencia del Contrato. En el caso de que el Proveedor procese datos personales en nombre de Mileway, las Partes celebrarán un acuerdo de procesamiento de datos independiente de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos ((UE) 2016/679) (el "RGPD").
- 18.2 El Proveedor garantiza que siempre cumplirá con la normativa de protección de datos aplicable, incluido el RGPD, para los datos personales que reciba de Mileway o que recopile de forma independiente sobre los asociados de Mileway.
- 18.3 En el caso de que se rescinda el Contrato, el Proveedor evaluará si todavía tiene una base legal para procesar los datos personales asociados a este contrato y se comprometerá a eliminar los datos personales en consecuencia, a menos que pueda basarse en una base legal adecuada."

Artículo 19. Rescisión

- 19.1 Mileway tendrá en todo momento el derecho de rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante una notificación escrita dirigida al Proveedor, sin que ello implique responsabilidad alguna para con el Proveedor.
- 19.2 Las obligaciones que, por su naturaleza, están destinadas a seguir existiendo después de la terminación o disolución del Contrato, seguirán existiendo en ese momento.

Artículo 20. No competencia y no contratación

- 20.1 El Proveedor no está autorizado a
 - a. emplear a empleados de Mileway o hacer que realicen otras actividades durante un período de un (1) año tras la conclusión del Contrato; y
 - b. dirigirse directamente a las partes contratantes de Mileway y/o inducirlos a rescindir y/o interrumpir su acuerdo con Mileway durante un periodo de un (1) año tras la conclusión del Contrato;todo lo anterior salvo con la aprobación previa y por escrito de Mileway.

Artículo 21. Transferencia y contratación de terceros

- 21.1 El Proveedor no tiene derecho a transferir sus derechos y obligaciones derivados de un Contrato a terceros sin la aprobación previa por escrito de Mileway. Esta estipulación también excluye la pignoración de los derechos de crédito de la(s) deuda(s) subyacente(s) sin el consentimiento de Mileway.
- 21.2 El Proveedor no está autorizado a contratar a terceros, incluidos, entre otros, subcontratistas, para la ejecución del Contrato sin la aprobación previa y por escrito de Mileway. El Proveedor se compromete a imponer las presentes Condiciones a los terceros que contrate. Independientemente de la aprobación por escrito de Mileway para la

CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE MILEWAY REAL ESTATE SPAIN S.A.

contratación de terceros, el Proveedor seguirá siendo plenamente responsable de la correcta ejecución del Contrato.

Artículo 22. Derecho aplicable; tribunal competente

- 22.1 Todos los Contratos celebrados con Mileway, de los que forman parte todas o parte de estas Condiciones, se rigen por la legislación española común.
- 22.2 Las Partes excluyen expresamente la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980 ("Convención de Viena sobre la Compraventa" o "CISG").
- 22.3 Los litigios se someterán exclusivamente a los juzgados y tribunales de Madrid.